

GLM.



TRANSCRIBE

DECRETO N° 575

CON ALGANCE
000656 de 10.02.2010

SECRETARIA GENERAL

VALPARAISO, 23 de noviembre de 2009.

REGISTRADO N° 5637

VISTO

ENVIADO A LA CONTRALORIA REGIONAL

T. DE R. C. REGIONAL

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1) El Decreto Universitario N° 360, de 30 de mayo de 1988, y sus modificaciones, que estableció el nuevo sistema de remuneraciones de la Universidad de Valparaíso.
- 2) Las facultades que al Rector confieren el N° 9 del artículo 11° del D.F.L. N° 147 de 1981, en el N° 22 del Artículo 22° del D.U. N° 480 de 1983; disposiciones que señalan que corresponde al Rector aprobar las normas con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones del personal de la Universidad.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 3 de 1980, del Ministerio de Educación Pública, en cuanto confiere a las Universidades la facultad de fijar las remuneraciones a su personal, incluido aquel afecto a la Ley N° 15.076.
- 4) El análisis realizado a planilla de remuneraciones que hace aconsejable otorgar reajuste, a la escala de remuneraciones de la Universidad de Valparaíso, tomando ciertas consideraciones a asignaciones que seguirán con su base de cálculo noviembre de 2008, reajustando dicho valor en 4,5%

Y vistos además, lo dispuesto en D.F.L. N° 1, N° 6 y N° 147 de 1981; la Ley N° 18.962 de 1990, el Decreto Universitario N° 480 de 1983; la Ley N° 18.962 de 1990, la Constitución de Enseñanza; el D.S. N° 359 de 2008, del Ministerio de Educación

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REG. VALPARAISO
TOTALMENTE TRAMITADO

FECHA DE TOMA DE RAZON
10 FEB 2010

DECRETO:

- 1° REAJUSTANSE, a contar del 1° de diciembre de 2009, en un 4,5% las Escalas de Sueldos fijadas en las letras A), B) y C), del artículo 1° del Decreto Universitario N° 360 de 1988 y modificaciones posteriores.
- 2° CONSIDERESE que la Asignación de Gestión Estratégica, la Asignación Universitaria Académica Especial, la Asignación de Cargo y Dedicación, la Asignación de Administración Superior, la Asignación Especial de Mérito, y la Asignación de Gestión, se calcularán a contar del 1° de diciembre de 2009, con base de cálculo vigente al 30 de noviembre de 2008, reajustando dicho valor en 4,5%.
- 3° REAJUSTANSE, asimismo en un 4,5%, a contar del 1° de diciembre de 2009, la Bonificación de Colación y Movilización establecida en el artículo 14° del Decreto Universitario N° 360 de 1988 y sus modificaciones.
- 4° IMPUTESE el gasto al Subtítulo Gastos en Personal, del Presupuesto Universitario vigente.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

(FDO. RECTOR)

[Signature]

OSVALDO CORRALES JORJERA
SECRETARIO GENERAL
MINISTRO DE FE
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DISTRIBUCION:
Secretaría General (1) - Contraloría Gnral. de la República (2) - Oficina de Partes (1).

22
2009
VALPARAISO
SECRETARIA GENERAL



U.J. N° 309/10
FCE/AGS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

**CURSA CON ALCANCES DECRETO N° 575
DE 2009, DE LA UNIVERSIDAD DE
VALPARAÍSO.**

VALPARAÍSO, 000656 10.FEB.2010

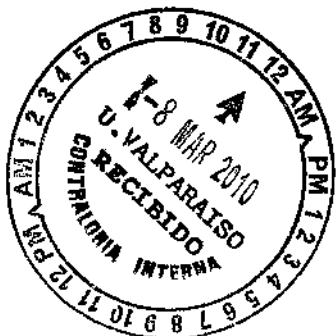
Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento de la suma, mediante el cual se otorga el reajuste de remuneraciones que indica, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que esa Casa de Estudios Superiores deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas tendientes a que los actos administrativos como los de la especie sean emitidos por la autoridad e ingresados a esta Entidad de Control oportunamente, toda vez que acorde con lo consignado en el N° 3, de la parte decisoria, de dicho documento, el reajuste respectivo regiría a contar del 1 de diciembre de 2009, en circunstancias que éste fue remitido el día 5 de enero del año en curso, lo que afecta el carácter preventivo del trámite de toma de razón.

Por otra parte, es posible advertir una rectificación en el número del decreto en análisis, en relación con lo cual, cabe manifestar que conforme a lo señalado por la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 58.963 de 2008 y 3.151 de 2010, en razón del carácter de instrumento público que revisten los actos administrativos, toda enmendadura en el texto del decreto debe ser visada por el ministro de fe correspondiente, mediante su firma y timbre, lo que ha de tenerse presente en lo sucesivo.

Con los alcances que anteceden, se cursa el acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



**AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
PRESENTE**

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA